

Proponen dar prioridad a proveedores locales en compras públicas

Posted on 29 de septiembre de 2026 by Diario Humano



La iniciativa plantea que dependencias y organismos realicen investigaciones previas y consideren preferentemente cotizaciones de proveedores locales.

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur.—A fin de fortalecer la transparencia y abrir oportunidades a empresas locales en los procesos de licitaciones de los gobiernos locales, el diputado Omar Torres Orozco (PT) propuso incluir investigaciones de mercado como parte de los procesos de adquisición de bienes y/o servicios de las entidades públicas.

En sesión del martes 29 de septiembre, el legislador presentó su iniciativa que reforma el artículo 3 y adiciona el artículo 12 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

En tribuna expuso que empresarios locales le expusieron sus inquietudes por los procesos de licitación donde las



adjudicaciones se realizan por encima de precios vigentes y sobrecostos que limitan la participación de empresas proveedoras locales, restringiendo la libre competencia, además de comprometer la eficiencia del gasto público.

La propuesta, abundó Torres Orozco, fortalece la transparencia y eficiencia de los procedimientos de contratación pública, específicamente de las licitaciones, mediante la adición al artículo 3. Establece que el procedimiento que deberán seguir las dependencias, entidades y organismos para realizar investigaciones de mercado previo a las adquisiciones de bienes, arrendamientos o contrataciones de servicios, mediante la adición del artículo 12 bis.

La reforma establece que la entidad convocante deberá considerar preferentemente cotizaciones de proveedores establecidos en el Estado; en caso de que no exista oferta suficiente en el Estado, entonces deberá justificar y considerar precios del mercado regional, nacional o internacional.

En tanto, los precios de las adquisiciones deberán ser iguales o inferiores al del mercado vigente en el estado.

En los artículos transitorios, se establece que las entidades tendrán 90 días al día siguiente de la publicación del decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado para hacer las modificaciones internas necesarias para nuevas adquisiciones.